



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215 - 2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 09 de noviembre del 2020

VISTOS:

Es materia de la presente resolución, la aprobación del expediente técnico, correspondiente al proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA” con código único 2300215, en la modalidad de administración por contrata, presentado por la Gerencia de Infraestructura Publica – Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con Informe N° 618-2020-SEI/GIP/GM/MPMN; luego de considerarse las modificaciones originadas en diversas observaciones; los informes técnicos emitidos por dichas unidades orgánicas, lo actuado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y los Inspectores de Obra que han intervenido en la calificación del proyecto y el expediente técnico remitido; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el proyecto de vistos, por su naturaleza vial urbana, tiene diversos componentes que han requerido la intervención de profesionales Ingenieros y Arquitectos, según la especialidad esto es, componente de Ingeniería, de Arquitectura, Instalaciones eléctricas, monitoreo de restos arqueológicos, monitoreo ambiental, siendo la denominación del Proyecto según su Memoria Descriptiva, “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA” TRAMO I: CALLE ANCASH – AV. LA PAZ, la MODALIDAD DE EJECUCION; por Sub. Contrata; Responsable de Proyecto Ingeniera Melissa Delcy Vilca Mamani de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, de la entidad.

Que con el Informe N°058-2020-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra Ing. Favio G. Flores Ramos informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y da conformidad al componente de Ingeniería del expediente técnico de Vistos, señalando que el expediente como META FISICA contempla la ejecución de lo siguiente:

1. Componente de Ingeniería que comprende: obras provisionales, trabajos preliminares, y seguridad y salud; lineamientos para la vigilancia prevención y control del COVID 19, en el trabajo, redes de agua potable y alcantarillado.
2. Componente de Arquitectura: Construcción de pistas y bermas; drenaje, construcción de veredas, jardineras y sardineles
3. Instalaciones Eléctricas: Instalación de red primaria y secundaria.
4. Monitoreo de restos arqueológicos: Comprende el desarrollo del componente del Plan de Monitoreo de restos arqueológicos durante la ejecución del proyecto.
5. Monitoreo ambiental: Comprende el desarrollo del componente del Plan de Manejo Ambiental durante la ejecución del proyecto.

El costo directo del componente de Ingeniería, asciende a S/.139,863.05.

Que, con el Informe N° 78-2020-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 13-10-2020, el Ingeniero Dany Taco Pino, Inspector de Obra, da conformidad al componente de Instalaciones Electricas – Red de Distribución Primaria en 10 KV y Red de Distribución secundaria en 380/220; todo esto para la electrificación del proyecto, contándose con la factibilidad para el suministro de energía eléctrica según el GT-0747-2016, se cuenta con la fijación del punto de diseño según el GT-0866-2016, y con GT-0170-2017 del 17-02-2017 se aprueba el proyecto de Red de Distribución Primaria en 10KV, y Red de distribución secundaria en 380/220, se cuenta con la resolución N° GT-018-2017-ES del 16 de febrero del 2017 que aprueba el proyecto denominado Red de distribución primaria Red de distribución secundaria para la electrificación del Mejoramiento. El



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

componente de Instalaciones Electricas del Proyecto de Vistos, tiene un presupuesto referencial de S/.131,374.70 soles con un plazo de ejecución de 60 días calendarios; emitiéndose opinión favorable; recomendándose que el proyectista continúe con los tramites ante ELECTROSUR S.A. hasta la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio y además se continúe con el trámite correspondiente de este componente eléctrico para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con el Informe N° 144-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, la Ingeniera Melissa Delcy Vilca Mamani, Responsable de Proyecto, solicita la opinión técnica de la Sub Gerencia de la Gestion del Medio Ambiente con respecto a la componente ambiental del expediente técnico del proyecto de inversión de Vistos, al cual corresponde la intervención en el tramo situado entre la calle Ancash y la Avenida La Paz, adjuntando para esto un file con el componente ambiental, remitido lo actuado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y la Gerencia de Infraestructura Pública, sin observaciones, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, con el Informe N°252-2020-LVMB-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente emitido por la Licenciada Lenia Vanessa Montalvo Butron, se expresa que la Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto de Vistos, contempla las medidas de prevención, mitigación y corrección de impactos ambientales, identificados en las etapas del proceso constructivo de la propia obra, donde se ha propuesto medidas correctivas y de control de los componentes físicos, biológicos y antrópicos, sobre los impactos ambientales, se cuenta con programa de manejo de residuos sólidos, programa de capacitación y señalización ambiental, de monitoreo ambiental y plan de participación ciudadana; concluyendo que se dá opinión favorable a la ficha técnica socio ambiental (FITSA) del proyecto de Vistos, este informe es remitido sin observaciones por el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Infraestructura Pública, con la absolución de observaciones al componente, el expediente de la especialidad ambiental, contenida en el informe N° 151-2020- MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, se remite esta parte del proyecto, con el Informe N° 752-2020-SEI/GIP/GM/MPMN del 14-10-2020 y proveído del 14-10-2020, de la Gerencia de Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación.

Que, con el Informe N° 054-2010-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, el Inspector de Obra Arquitecto Alberto Orlando Gomez Cutipa, en su análisis, expresa que con referencia a la evaluación del componente de Ingeniería se ha dado la CONFORMIDAD, señalando el Presupuesto para dicho componente; en cuanto a las Instalaciones Eléctricas igualmente se tiene la OPINION FAVORABLE , lo mismo para el componente de especialidad ambiental; todos estos componentes se evaluaron por los inspectores respectivos y se emitió la opinión favorable, siendo el presupuesto general – costo total de la inversión S/.1'298,091.92 soles, con PLAZO DE EJECUCION DE 90 días calendario y la Modalidad de ejecución: POR CONTRATA, recomendándose la gestión del acto resolutorio, y se cuente con la disponibilidad presupuestal.

Que, con el Informe N° 823-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se informa que mediante Convenio Marco de Inversión Social entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco S.A. de fecha 25-11-2019, numeral 2.1.2. se considera como destino de inversión el "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Hernan Turcke Podesta, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" por un monto de inversión de S/.1'200,000.00.

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, con el Informe N° 776-2020-SEI/GIP/GM/MPMN del 19-10-2020, remite el expediente técnico a conocimiento de la Gerencia de Infraestructura Publica, y esta Gerencia deriva dicho expediente técnico, con el Proveído del 20-10-2020, sin observación alguna, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien mediante Informe Legal N°804-2020-GAJ/GM/MPMN, opina que es procedente, que, mediante acto resolutorio se apruebe el expediente técnico del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con código único 2300215; asimismo es preciso que una vez aprobado, se remita este expediente técnico, con oficio, a la Asociación Quellaveco S.A. para los efectos de su financiamiento.

Que, con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega de Alcaldía a Gerencia Municipal según el artículo 1 numeral 38 la facultad de: Aprobar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el expediente técnico del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HERNAN TURCKE PODESTA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA** TRAMO I: CALLE ANCASH – AV. LA PAZ, con código único 2300215, por la modalidad de contrata, según detalle:

COSTO DIRECTO: S/. 892,348.61.

COSTO INDIRECTO:

COSTO INDIRECTO DE LA EJECUCIÓN: S/. 346,728.09.

Gastos Generales: S/. 86,328.51

Utilidad: S/. 71,387.89

IGV (18%): S/. 189,011.70

MONTO REFERENCIAL DE LA SUPERVISION; S/. 48,480.59.

Gasto de Supervisión Externa; S/. 48,480.59.

COSTO DE COORDINACION DE CONTRATO; S/. 10,534.62.

Gasto de Coordinación de Contrato; S/. 10,534.62.

SUB TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS: S/. 405,743.31.

COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN: S/. 1'298,091.92.

PLAZO DE EJECUCION: 90 días calendario.

MODALIDAD DE EJECUCION: Contrata.

FINANCIAMIENTO: En merito a los compromisos previstos en el Convenio Marco de Inversión Social, entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco S.A., de fecha 25 de noviembre del 2020.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que el expediente técnico que se aprueba con esta resolución, con todos sus documentos técnicos, planos, cálculos, cuadros y otros pasa a formar parte de la presente resolución quedando en custodia temporal de la Gerencia de Infraestructura Pública, en tanto se inicia el proceso para la convocatoria según Convenio Marco y modalidad. (03 archivadores y CD)

ARTICULO TERCERO.-Notificar esta resolución con Oficio de atención a la Asociación Quellaveco S.A., para los efectos de su financiamiento, según el Convenio Marco de Inversión Social, suscrito entre la Municipalidad y la Asociación Quellaveco S.A.; remitiéndose copia de este expediente técnico aprobado, encargándose a la Gerencia de Infraestructura Publica dicha remisión. Notifíquese a la Gerencia de Infraestructura Publica, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
Asociación Quellaveco S.A.
GAJ
GPP
GIP
GA
SGEI
OTIE